

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de febrero de 2023
Duración	Desde las 16:30 hasta las 17,50 horas
Lugar	SALON DE PLENOS Y TELEMÁTICO
Presidida por	GONZALO VIVANCOS VELASCO
Secretario	AMANDA MARIA MENA SEVILLA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
70232264Q	CEFERINO SANCHO CUESTA	SÍ
70252989H	DANIEL SACRISTAN GOMEZ	SÍ
02893380A	GONZALO VIVANCOS VELASCO	SÍ
70274538Q	JOSELYN DANERYS RODRIGUEZ ROS	NO
70259138A	JULIAN MUÑOZ IGLESIAS	SÍ
01813202C	MARIA DEL PILAR SERRANO CAMACHO	SÍ
03451575B	MIGUEL ANGEL GONZALEZ PEÑA	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión a las 16,40 horas, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA



Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
<p>LA SECRETARIA-INTERVENTORA EXPONE:</p> <p>Que junto con la convocatoria del Pleno los miembros de la Corporación han recibido la propuesta de Acta de la sesión plenaria celebrada el 16 de diciembre de 2022</p> <p>LA SECRETARIA-INTERVENTORA PROPONE:</p> <p>Su aprobación</p> <p>NO TIENE LUGAR NINGUNA INTERVENCIÓN</p> <p>EL PUNTO ES SOMETIDO A VOTACIÓN, CON EL RESULTADO DE APROBACIÓN POR UNANIMIDAD</p>	

Instalación depuradora municipal	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
<p>EL ALCALDE EXPONE:</p> <p>La Directiva 91/271/CEE, de 21 de mayo de 1991, del Consejo, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, establece la obligación para todos los estados miembros de la Unión de depurar las aguas residuales del municipio.</p> <p>Para cumplir esta obligación, la Junta de Castilla y León y las nueve Diputaciones Provinciales firmaron en octubre de 2020 el Protocolo General de Actuación para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en los núcleos con población de 500 a 2.000 habitantes equivalentes, en virtud del cual se construirán 250 depuradoras en Castilla y León, 34 de ellas en Segovia, y una en Fuentesrebollo. Estamos incluidos entre los próximos 17 pueblos, pendientes de recibir el proyecto, que será sometido al Pleno cuando llegue.</p> <p>La construcción de la depuradora y su mantenimiento durante 25 años será realizado por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente (SOMACYL), dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.</p> <p>Dicha Sociedad ha adjudicado la redacción del proyecto a la consultora "Ingeniería Goa", cuyo contacto es David González Morán (móvil 606 30 46 56 y mail dg Moran@ingenieriagoa.es)</p> <p>En reunión de siete de noviembre de 2022 entre el Alcalde, SOMACYL e Ingeniería Goa, éstas aportan los siguientes datos aproximados sobre los costes de construcción y explotación de la</p>	



depuradora, siempre IVA incluido:

- Coste total: 726.000 €
- 40% asumido por la Junta
- 40% por Diputación
- 20 %, 145.000 €, por el Ayuntamiento

Esta última cantidad es financiada por la Junta, a 25 años a un interés del 2,5% , por lo que habría que abonar cada año en torno a 6.000 €, cantidad perfectamente asumible dentro del presupuesto anual, que viene acercándose a los 575.000 €, de media.

Por otra parte, existe un coste de mantenimiento anual de 9.900 €, pero con las siguientes ventajas:

- El 10% de IVA está incluido y es deducible, por lo que casi 1.000 € se recuperarán vía Hacienda
- Es un coste repercutible al usuario en el recibo semestral, de manera que en realidad no supone gasto alguno en el presupuesto del Ayuntamiento

Un último dato, concluyente, es la obligatoriedad futura de este tipo de construcciones en todos y cada uno de los municipios europeos, de manera que los que incumplan la norma:

- Se verán forzados a pagar continuamente elevadas sanciones
- Tendrán que asumir finalmente el coste de construcción de una depuradora municipal, pero ya sin ningún tipo de soporte económico por parte de la Diputación ni de la Junta.

En diversas reuniones entre el Alcalde, el administrativo y los alguaciles éstos han logrado reunir los datos necesarios para que la consultora designada por la Junta redacte una propuesta técnica de construcción de la depuradora en determinada parcela de propiedad municipal, y en el momento actual del procedimiento es necesaria la aprobación en Pleno de que ése sea el uso de tal terreno.

EL ALCALDE PROPONE:

Aprobar la propuesta reproducida a continuación.

"PROPUESTA TÉCNICA PARA LA UBICACIÓN DE LA FUTURA E.D.A.R. DE FUENTERREBOLLO (SEGOVIA)

1. OBJETO

Se redacta el presente informe técnico con el objeto de solicitar, ante el Excmo. Ayuntamiento de Fuenterrebollo, la aprobación en pleno de la parcela de ubicación de la nueva E.D.A.R. del núcleo urbano.

2. SITUACIÓN ACTUAL

El núcleo urbano de Fuenterrebollo en la actualidad vierte sus aguas residuales en un único punto (PV1) localizado en el noroeste del núcleo al Arroyo del Colector del Pueblo. Recoge las aguas de la totalidad del núcleo mediante un colector que conduce las aguas hasta el punto de vertido. El vertido es directo, no cuenta con fosa séptica ni sistema de depuración. El núcleo de



Fuenterrebollo está formado por su propio enclave contando además de con la población residente y/o estival, con varios establecimientos turísticos y un taller mecánico. Estos aportes confieren al núcleo un vertido máximo, conforme a la encuesta de demandas municipal, de 548 habitantes equivalentes (producido en época estival).

3. ANALISIS DE TIPOLOGÍA DE DEPURACIÓN

Conforme a las cargas contaminantes esperadas, de tipo aguas urbanas, sin existencia de aguas industriales y coherentemente con los habitantes equivalentes estimados, la tipología de depuración propuesta es una EDAR con pretratamiento, tratamiento primario con un tanque Imhoff y con tratamiento secundario a través de un biológico formado por un Humedal Artificial de Flujo Sub-superficial Horizontal con una plantación de carrizos.

4. PARCELA DE UBICACIÓN DE LA FUTURA E.D.A.R.

Se considera como parcela para la ubicación de la EDAR la parcela 36 del polígono 21 que cuenta con una forma rectangular y con una superficie de 24.360 m² (referencia catastral 40102A02100036) y que linda por el noreste y el suroeste con Camino Público, al noroeste con parcela de labrantío nº35 del mismo polígono y al sureste con parcela de labrantío nº37 del mismo polígono.

5. CONSIDERACION DE UTILIZACION DE PARCELA

Realizados los estudios previos para la utilización de la parcela se observa que:

- La parcela presenta una superficie y geometría suficiente para albergar una EDAR de humedales artificiales de flujo sub-superficial horizontal para una población mucho mayor de los 548 habitantes equivalentes mínimos necesarios. Incluso dejando espacio para su incremento en tratamiento secundario (con 3ª balsa) para alcanzar una población equivalente de hasta 825 hab-eq, como se observa en la siguiente imagen: PROPUESTA TÉCNICA PARA LA UBICACIÓN DE LA FUTURA E.D.A.R. DE FUENTERREBOLLO (SEGOVIA) 5
- Su orografía es aceptable para la construcción de la citada EDAR, pese a necesitar alguna compensación en movimientos de tierras
- Junto a la parcela discurre el actual colector municipal general de aguas residuales que sería interceptado a su llegada sin necesidad de realizar nuevas inversiones en colectores
- Tiene posibilidad de ejecutar el vertido desde ella conectado directamente con el colector municipal general existente de aguas residuales, que vierte finalmente a un regato que aporta posteriormente al Arroyo del Camino

6. CONCLUSIONES

En armonía con lo expuesto anteriormente, se considera viable la implantación de una EDAR de Humedal Artificial de Flujo Sub-superficial Horizontal para una población equivalente de 548 habitantes en la parcela 36 del polígono 21 del municipio para que depure las aguas residuales municipales, vertiendo las aguas depuradas y sus excedentes de alivio en episodios de lluvia al actual colector municipal que finalmente vierte a un regato que posteriormente aporta al cauce público denominado Arroyo del Camino."

TIENEN LUGAR LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES:

- Pilar Serrano advierte que no es municipal, que se tendría que expropiar. Contesta Gonzalo Vivancos, el Alcalde, que sí, que se expropiaría con base en el interés general.
- Julián Muñoz, pregunta que quién se haría cargo de expropiar, del enganche de luz y de la acometida de agua. Replica Gonzalo que lo asumiría todo el Somacyl, el organismo de la Junta



designado para ejecutar el proyecto

EL PUNTO ES SOMETIDO A VOTACIÓN, CON EL RESULTADO DE **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD**

Concesión de ayudas a los usuarios del colegio municipal

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

EL ALCALDE EXPONE:

Todos conocemos a la perfección las dificultades a que se enfrenta el municipio para mantener el nivel de población, no digamos ya para tratar de rejuvenecerla y, en el marco de esta situación, el esfuerzo que desde la Corporación venimos haciendo por mantener en funcionamiento el colegio municipal.

Estamos en 6 alumnos de unos 100 del Centro Rural Agrupado "Entre 2 Ríos", es complicado porque supone invertir una tendencia, pero es nuestra obligación intentarlo todo, pues si se cierra no se vuelve a abrir nunca y algo se muere en el pueblo, más los daños colaterales y los efectos psicológicos.

Se puede hacer, ya estuvimos en 8 alumnos hace 10 años y llegamos a 20. El objetivo es iniciar el próximo curso con 10 alumnos. Medidas propuestas:

Servicio madrugadores, los primeros de la mañana para ayudar a los padres y madres y que puedan llevar a los chicos hasta una hora antes y desplazarse a sus lugares de trabajo.

Libros gratuitos para todos los alumnos, ayudas para las becas los que las tengan.

Material escolar incluido para los matriculados

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: "... c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas..."

Considero que en el caso que nos ocupa existen fundadas razones de carácter público, social y económico, pues de facilitar la matriculación de población infantil y juvenil en el colegio de Fuenterrebollo depende su supervivencia, y de ésta al mantenimiento del dinamismo social y económico necesario para que la identidad del pueblo se mantenga

El importe total de las subvenciones planteadas ascendería a un total aproximado de 1.800 €, que se concederían para la adquisición de libros y material escolar.

Por lo que se refiere al órgano de concesión de las ayudas, sería la Alcaldía, al encontrarse esta cantidad muy por debajo del 10% del presupuesto municipal que establece la Ley para que esta función corresponda al Pleno

No obstante, en aras de la total transparencia en la gestión del municipio, informo aquí de la



cuestión.

EL ALCALDE PROPONE:

Aprobar la concesión directa de una ayuda de 200 € a cada alumno matriculado en el colegio municipal, con el requisito esencial de que se destine a libros y material escolar, lo cual los beneficiarios deberán acreditar en la forma legalmente dispuesta.

TIENEN LUGAR LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES:

- Pilar recuerda la promoción realizada por Dani y por ella en 2021 y la esca.a opinión de la población. Entonces trató de encontrar las razones, y pudo advertir que no era por una menor calidad de las instalaciones, ni los docentes, ni de existencia de diversas etnias ni convicciones religiosas entre los alumnos. Desde su punto de vista, habría que encontrar la causa fundamental por la que las familias prefieren matricular a los niños en el colegio de Cantalejo, y apunta que quizá sea la ausencia de empleo e infraestructuras en Fuentesrebollo.

Contesta Gonzalo que, en lo que se encuentra ese motivo y, de ser posible, se encuentra y aplica la solución, es necesario mantener abierto el colegio, y prestar todo el apoyo posible a las familias que matriculan a sus hijos en él.

EL PUNTO ES SOMETIDO A VOTACIÓN, CON EL RESULTADO DE **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Rendición de Cuentas

La Secretaria-Interventora EXPONE:

Los decretos de Alcaldía firmados entre el 1 de enero y el 25 de febrero, con detalle de la fecha y el asunto

NO TIENE LUGAR NINGUNA INTERVENCIÓN

Se da por realizada la Rendición del Cuentas por el Alcalde a la Corporación.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS



1. OBRAS A EJECUTAR A LO LARGO DE 2023

EL ALCALDE EXPONE:

Son las siguientes:

- Décima fase de renovación de redes del agua: de la C/Escuelas a la C/Toribio Ruano, entre este mes de marzo y con fecha concreta de finalización dependiente de la disponibilidad del contratista
- Hormigonado Calle Sol (Polígono El Charcón) y asfaltado del Parque del Caño, en verano
- Arreglo del Depósito del agua, en octubre

Todas ellas están presupuestadas y se irán acometiendo en función de criterios técnicos y económicos.

NO TIENE LUGAR NINGUNA INTERVENCIÓN

2. FIN DE LEGISLATURA

EL ALCALDE EXPONE:

“No se lo que va a pasar, tengo una idea, pero lo que sí tengo claro es que ha sido un honor haber sido el Alcalde de Fuenterrebollo estos 12 años y que el equipo ha superado siempre a su Alcalde.

Por eso doy las gracias a todos los concejales por su enorme trabajo en este Ayuntamiento y su aportación, siempre en positivo.”

NO TIENE LUGAR NINGUNA INTERVENCIÓN

No existiendo más intervenciones, el Alcalde da por finalizada la sesión, 17,50 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

